

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 32** *ORDEN 2550/2016, de 4 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento y supresión de centros en la Universidad Politécnica de Madrid, así como una nueva sede de la Universidad Camilo José Cela para la impartición de enseñanzas universitarias oficiales.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 8.2, que la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades públicas será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

La citada Ley Orgánica establece en su artículo 12.2, en relación con el artículo 8.2, que la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades privadas será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta de la Universidad.

De conformidad con lo anterior, la Universidad Camilo José Cela propone la autorización de una nueva sede en Madrid en la que impartirán enseñanzas oficiales de grado y máster. Por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de esta Consejería, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos de estas nuevas instalaciones, en cuanto a su accesibilidad y adecuación, de conformidad con lo que establece la legislación vigente, para la impartición de las enseñanzas universitarias oficiales y los alumnos previstos.

Por su parte, la Universidad Politécnica de Madrid, solicita la puesta en funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas que fue autorizada por Orden de esta Consejería, a partir de la integración de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola. Una vez culminado el proceso de integración, la Universidad Politécnica solicita la puesta en funcionamiento de la nueva Escuela, así como la supresión de los dos centros integrados. La propuesta cuenta con los Acuerdos de Consejo Social y de Consejo de Gobierno de la Universidad.

La propuesta de supresión de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola ha sido informada favorablemente por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria del día 27 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria. Asimismo la creación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas ya fue informada en la sesión de la citada Comisión de 22 de julio de 2014.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, en ejercicio de las facultades atribuidas por Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONGO

Primero

1. Acordar a solicitud de la Universidad Camilo José Cela la autorización de una sede sita en la calle Almagro, número 5, de Madrid, para la impartición del Grado en Ciencias del Transporte y la Logística, así como el cuarto curso de los Grados en Edificación, en Protocolo y Organización de Eventos, en Administración y Dirección de Empresas, en Derecho y en Psicología, cuyos tres primeros años se cursan en el campus de Villafranca del Castillo.



2. Las citadas instalaciones serán de uso exclusivo de la Universidad para la impartición de enseñanzas universitarias de Grado y posgrado, sin que en ningún caso puedan llevarse a cabo en las mismas actividades por parte de otros centros docentes no universitarios. Asimismo, deberá respetarse la capacidad máxima de ocupación prevista para su uso simultáneo, de conformidad con el Informe de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de fecha 23 de junio.

3. El incumplimiento de lo previsto en el apartado anterior dará lugar a la revocación de esta autorización.

Segundo

1. Autorizar, a solicitud de la Universidad Politécnica de Madrid, la puesta en funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas, una vez culminado el proceso de integración de los centros actuales, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola.

2. Autorizar la supresión a solicitud de la Universidad Politécnica de Madrid de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes a partir de su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 4 de agosto de 2016.—El Consejero de Educación, Juventud y Deporte. PDF (Orden 2379/2016, de 21 de julio), el Secretario General Técnico, Alfonso González Hermoso de Mendoza.

(03/31.054/16)

